

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño





CORDOBA, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente Nº 26782/2010, por el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad, solicita nómina de Docentes cuyos concursos vencen entre el 31/10/2010 y el 28/02/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en las condiciones mencionadas se encuentra comprendido el Arquitecto Guillermo Mendoza, cuyo vencimiento de concurso en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra de Arquitectura III "B", se producirá el 28/02/2011.

Que la Secretaría Académica informa a fojas 5, que el Arquitecto Mendoza no ha presentado el pedido para someterse a la Evaluación de Carrera Docente.

Que en razón de ello, corresponde designarlo interinamente, desde su vencimiento y hasta tanto el cargo sea cubierto por concurso, fijando como fecha de finalización el 31/03/2012.

Por todo ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO R E S U E L V E:

ARTICULO Nº 1: Designar interinamente al Arquitecto **GUILLERMO MENDOZA** (**LEGAJO Nº 30457**), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra de Arquitectura III "B", a partir del 01/03/2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.

ARTICULO Nº 2: El docente designado deberá concurrir a la caja de complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 3: La presente designación interina podrá caducar antes de la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 4: El docente designado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULIAD DE ARQUITECTURA Y URBAHISMO

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño





ARTICULO Nº 5: La presente resolución se efectúa ad-referendum del ₩onorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 6; Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archivese, FACULTAD DE ARGEL

Arq. EDUARDO SECRETARIO GENERAL Facultad, Arquitectura Urbanismo Diseño U.N.C

ONE STORY OF DE CORDOBA

DE ANO FACULTAD DE ARQUITECTUR URBANISMO Y DISENO - U.N.C

RESOLUCION Nº

/2010.